

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA GERENCIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT de la SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de supervisión y asistencia técnica para la Coordinación Operativa, permitirá llevar a cabo acciones necesarias para el cumplimiento de metas de la Gerencia de Articulación Territorial.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad AOI00134600527 de la Meta 005 FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, en lo que corresponde a la Gerencia de Articulación Territorial.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad garantizar la ejecución de acciones de supervisión y fiscalización al cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

Por lo tanto, se requiere esta contratación en el marco de las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la SUTRAN, aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial en el artículo N° 58, literales:

- h) Supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Fiscalización de las Unidades Desconcentradas.
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de supervisión y asistencia técnica para la Coordinación Operativa de la Gerencia de Articulación Territorial.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio

| ITEM | ACTIVIDADES |
|------|--|
| 1 | Aprobar y verificar la ejecución de nuevas estrategias de control, según la normatividad vigente en temas relacionados a la fiscalización de servicios de transporte terrestre, así como a la infraestructura complementaria de transporte terrestre, para el cumplimiento de las metas institucionales. |



| | |
|---|---|
| 2 | Colaborar en el planeamiento y organización de operativos de control y supervisión dirigidos a fiscalizar las actividades del servicio del transporte terrestre en sus diversas modalidades, tanto en Lima como en Regiones, para asegurar el cumplimiento del Plan Operativo Institucional. |
| 3 | Elaborar Memorandos, Informes u otros documentos correspondientes a actividades operativas de la Gerencia de Articulación Territorial. |
| 4 | Participar en las coordinaciones para el cumplimiento de las estrategias operativas correspondiente a las actividades de fiscalización realizadas por las Unidades Desconcentradas, a cargo de la GAT, según corresponda. |
| 5 | Supervisar, controlar y verificar las funciones y producción del personal de las Unidades Desconcentradas, mediante los informes periódicos de las acciones de fiscalización a los servicios de transporte e infraestructura complementaria, para el cumplimiento de las metas institucionales |
| 6 | El Proveedor deberá tener disponibilidad para realizar visitas inopinadas y/o viajes programados a las Unidades Desconcentradas y Estaciones de Pesaje en coordinación, validación y aprobación de la Gerencia de Articulación Territorial, siendo esta la encargada de otorgar los viáticos según corresponda. |
| 7 | Remitir documentos administrativos sobre las acciones de control y fiscalización realizadas por las Unidades Desconcentradas, para el cumplimiento de la normatividad que regula la prestación de servicio de transporte terrestre y los servicios complementarios. |

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Del Personal propuesto

a) Perfil

- Título universitario en Economía o Administración, o Contabilidad.

b) Diplomados y/o especializaciones y/o cursos de capacitación

- Diplomado o Especialización en Gestión Pública

Acreditación:

Mediante constancia y/o diploma y/o certificado

c) Requisitos

- Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP

d) Experiencia

- **Experiencia laboral general** no menor de ocho (08) años en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Con copias simples de constancias y/o certificados y/o ordenes de servicios, adjuntando su respectiva conformidad de prestación del servicio, que demuestre fehacientemente que poseen el tiempo de experiencia indicado.

- **Experiencia laboral específica** no menor de tres (03) años en el sector público, realizando funciones de supervisor y/o coordinador.

Acreditación:

- Con copias simples de constancias y/o certificados y/o ordenes de servicios, adjuntando su respectiva conformidad de prestación del servicio, que demuestre fehacientemente que poseen el tiempo de experiencia indicado.



8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS

- Primer Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contenidas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 30 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.
- Segundo Entregable: Presentar un informe de actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contenidas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 60 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio.

Los informes (entregables) deberán señalar las actividades realizadas contempladas en el punto 6.1 de presente documento, debiendo ser presentado a la Gerencia de Articulación Territorial, ubicada en Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, o a través de mesade partes virtual SUTRAN: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, en dos (02) armadas, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por la prestación del servicio

- 1° Pago, luego de la conformidad del primer entregable.
- 2° Pago, luego de la conformidad del segundo entregable.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los 15 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Gerencia de Articulación Territorial será encargada de dar conformidad al servicio, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recepcionado el informe de actividades(entregable).

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la prestación del servicio por cada día, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT´s el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.



14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

17. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".